RADICADO : 2023-021 Menor
PROCESO : EJECUTIVO
INFORME SECRETARIAL. Señora juez, paso a su despacho en la fecha el presente proceso ejecutivo, informando que el apoderado de la parte demandante allegó memorial aclarando la solicitud de medida cautelar. Sírvase proveer. Barranquilla, 14 de febrero de 2023.

El Secretario,

CRISTIAN DE JESUS CANTILLO TORRES

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BARRANQUILLA. – Catorce, (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

RADICADO : 080014053007-2023-00021-00
PROCESO : EJECUTIVO
DEMANDANTE : BANCO DE BOGOTA
DEMANDADO : JUAN DAVID VARGAS VARGAS
PROVIDENCIA : AUTO - Medida Cautelar

Visto el anterior informe secretarial, se observa que el apoderado de la parte demandante, atiende el requerimiento efectuado por el juzgado en auto de fecha 20 de enero de 2023, de la siguiente manera:

1. “De acuerdo con el requerimiento hecho a través de auto de fecha 20 de enero del 2023 me permito solicitar el embargo del SALARIO que devenga el demandado VARGAS VARGAS JUAN DAVID, identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.140.843.350 en la Policía Nacional en las proporciones legales…”

Visto lo anterior y por ser procedente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 599 del C.G.P., el Juzgado procederá a decretar el embargo y secuestro solicitado.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE

1. **DECRÉTAR** el embargo y secuestro, de la quinta parte del excedente del salario mínimo legal vigente y demás emolumentos embargables que devengue el demandado **JUAN DAVID VARGAS VARGAS**, como empleado POLICIA NACIONAL. líbrese oficio correspondiente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
DILMA ESTELA CHEDRAUI RANGEL
Juez

Firmado Por:
Dilma Chedraui Rangel
Juez Municipal
Juzgado Municipal

Civil 007

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0f194c731cc8edad6075e453beb09d5593079b6fc77fe704ff1caef6991e37e6**

Documento generado en 14/02/2023 10:48:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica